



DECRETO N° 820/21

01 de noviembre de 2021

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL,

VISTO

El Decreto Nro. 440 de fecha 18 de junio de 2021 dictado por este Departamento Ejecutivo Municipal, por el cual se fijó la nueva escala salarial para el personal de planta permanente de esta Municipalidad de La Paz, y a partir del 01 de julio del corriente año;

Y CONSIDERANDO;

Que, por el mencionado decreto se otorgó al personal de planta permanente de esta Municipalidad, un incremento acumulativo del 45,47% sobre los salarios básicos acordados para cada categoría en concepto de recomposición salarial;

Que, la nueva escala salarial se fijó en tres tramos:

- a) Quince por ciento (15%) a partir del 01 de julio de 2021
- b) Quince por ciento (15%) a partir del 01 de noviembre de 2021
- c) Diez por ciento (10%) a partir del 01 de enero de 2022

Que, por lo tanto corresponde dictar el presente decreto disponiendo la nueva escala salarial a partir del 01 de noviembre del 2021 y tal cual lo dispuso el Decreto Nro. 440/21;

POR ELLO, EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA PAZ, ENTRE RIOS, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES;

DECRETA

Art.1º) FÍJASE LA NUEVA ESCALA SALARIAL para el personal de Planta Permanente de la Municipalidad de La Paz, conforme el Decreto Nro. 440/21, que dispuso un incremento escalonado y acumulativo, sobre los salarios actualmente vigentes, que se establece de la siguiente manera:

- Quince por ciento (15%) a partir del 01 de noviembre de 2021

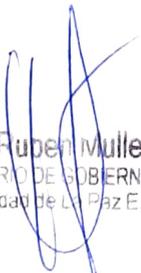
La Nueva Escala Salarial quedará conformada de la siguiente manera:

A partir del 1° de Noviembre de 2.021:

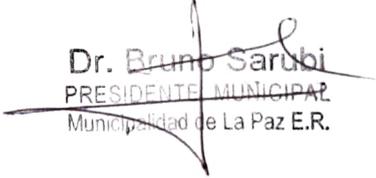
Categoría	Sueldo Básico	Complem. Remunerativo Bonificable
01	\$ 50.474,00	-----
02	\$ 45.224,00	-----
03	\$ 40.581,00	-----
04	\$ 37.754,00	-----
05	\$ 35.533,00	-----
06	\$ 33.313,00	-----
07	\$ 32.101,00	-----
08	\$ 30.688,00	-----
09	\$ 29.678,00	-----
10	\$ 20.189,00	\$ 9.342,00

Art. 2°) Los gastos que demanden las erogaciones dispuestas por el presente decreto deberán imputarse a las partidas correspondientes del Presupuesto de Gastos correspondiente.-

Art. 3°) Regístrese, hágase saber, notifíquese, oportunamente archívese.-


Duval Ruben Muller
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de La Paz E.R




Dr. Bruno Sarubi
PRESIDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de La Paz E.R.